



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 90 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 19 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 19 DE FEBRERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en REPÚBLICA

población .....

PROPIETARIO ENEDICTO JARPA MUÑOZ

domiciliado en OSORNO calle REPÚBLICA

ARQUITECTO PAOLA BARRÍA RUIZ

N° patente profesional 301216-6

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR PAOLA BARRÍA RUIZ

ROL de propiedad N° 787-11

VIVIENDA

presupuesto \$5.459.623.-

N° 610 OSORNO

Sector ..... (ZONA C-3)

R.U.T N° 6.015.032-K

N° 6.015.032-K

domicilio AMTHAUER N°933 OSORNO

RUT N° 8.744.858-4

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° 8.744.858-4

Superficie terreno 342,00 M2.

Derechos municipales \$81.894.-

Superficie por edificar :

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| Subterráneo 2° |                      |
| Subterráneo 1° |                      |
| 1° piso        | 36,41 M <sup>2</sup> |
| 2° piso        | 39,78 M <sup>2</sup> |
| 3° piso        |                      |
| 4° piso        |                      |
| 5° piso        |                      |
| 6° piso        |                      |
| Sgtes.         |                      |
| TOTAL          | 76,19 M <sup>2</sup> |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una vivienda cuya superficie aprobada es de 76,19 M<sup>2</sup>
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev